



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 72-2024-Mdvv/A

Villa Virgen, 01 de abril del 2024.

El Alcalde de La Municipalidad Distrital de Villa Virgen

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 40-2024-MDVV/A de fecha 02 de febrero del 2024, donde se encargó las funciones de la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, al Ing. **ERIK ROHAN DIAZ FLORES**, en adición de sus funciones propias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes u ordenanzas;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “las acciones administrativas para el desplazamiento de servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”, concordante con el punto 2.9) el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC que señala: “Las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: i) Designación; ii) Rotación; iii) Reasignación, iv) Destaque; v) Permuta; vi) Encargo; vii) Comisión de servicios; y, viii) Transferencia”;

Que, mediante Memorandum N° 043-2024-MDVV/GM, de fecha 02 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal designó al Ing. Erik Rohan Díaz Flores, al cargo funcional como coordinador del “PROYECTO DE INVERSIÓN META 056: “IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, EN LA I.E. 697 EN LA LOCALIDAD VILLA VIRGEN – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 593693;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2024-MDVV/A de fecha 02 de febrero del 2024, se encargó las funciones de la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, **al Ing. ERIK ROHAN DIAZ FLORES**, en adición de sus funciones propias, a partir del 02 de febrero del 2024, en este caso para que pueda cumplir con responsabilidad, hecho que no ha cumplido;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el encargo de funciones de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, efectuado **al Ing. ERIK ROHAN DIAZ FLORES**, a partir de la fecha; consecuentemente **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 40-2024-MDVV/A, de fecha 02 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

LA CONVENCION - CUSCO
Gestión 2023 - 2026